

Análisis de Aplicación: Norma Internacional para Entidades sin Fines de Lucro (INPAS) en Colombia

1. El Contexto de la Convergencia: De la Ley 1314 de 2009 a la INPAS

La Ley 1314 de 2009 marcó un hito en la arquitectura contable colombiana al ordenar la convergencia de las normas locales hacia estándares internacionales de aceptación mundial. Si bien esta ley permitió que Colombia adoptara las NIIF (IFRS) para entidades con y sin ánimo de lucro, no estableció diferencias específicas para las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que hasta ahora han debido "adaptar" marcos conceptuales diseñados para la generación de utilidades a una realidad operativa basada en la misión social.

La aparición de la INPAS (NIC – ESFL, en español) en 2025 ofrece, por primera vez, un marco técnico diseñado específicamente para las realidades de las OSFL: la gestión de subvenciones, las restricciones de los donantes y la contabilidad de fondos. Para Colombia, la aplicación de la INPAS no es solo una mejora técnica, sino el cumplimiento del espíritu de la Ley 1314 de 2009 en cuanto a la transparencia y comparabilidad de la información financiera.

2. El Proceso de Discusión Pública y el Rol del CTCP

Para que la INPAS tenga fuerza vinculante en el territorio nacional, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) debe liderar un proceso riguroso de discusión pública, siguiendo el debido proceso establecido en la normativa vigente:

- *Análisis de Pertinencia:* El CTCP debe evaluar si la INPAS se ajusta al entorno económico y social de las ESAL en Colombia.
- *Convocatoria de Comités Técnicos:* Se deben conformar mesas de trabajo con preparadores, académicos, auditores y representantes de las ESAL para analizar

el impacto de la norma, especialmente en lo referente a la contabilidad de fondos y el informe narrativo, donde la experiencia de los miembros de OSFL Colombia será importante en este proceso.

- *Periodo de Exposición:* El proyecto de norma debe someterse a consulta pública por un periodo determinado, permitiendo que las partes interesadas envíen comentarios. Este paso es vital para evitar la "fragmentación regulatoria" mencionada en los antecedentes y asegurar que la norma sea aplicable a la realidad de las pequeñas y medianas OSFL del país.

3. Deber de los Reguladores: Ministerios de Hacienda y Comercio

Los Reguladores (el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público) son quienes tienen la facultad de emitir los decretos reglamentarios.

Es un deber de estos ministerios adoptar la INPAS para las pequeñas y medianas OSFL colombianas. Esta decisión permitiría:

1. Eliminar la redundancia: Sustituir formatos de reporte heterogéneos por un estándar único.
2. Facilitar el acceso a recursos: Al mejorar la calidad del reporte y los procesos de due diligence (debida diligencia), las OSFL colombianas serán más atractivas para la cooperación internacional.
3. Transparencia Fiscal: Facilitar el control por parte de la DIAN y las gobernaciones sobre el uso de excedentes y fondos restringidos.

4. Desafíos Técnicos: Contabilidad de Fondos e Informe Narrativo

El análisis de aplicación en Colombia debe centrarse en los dos pilares diferenciales de la INPAS:

- **La Contabilidad de Fondos**: Las entidades deberán separar recursos propios de aquellos con restricciones específicas. Esto requerirá una actualización de los sistemas de información contable para garantizar que cada partida se use según su propósito.
- **El Informe Narrativo**: Colombia debe prepararse para la transición de dos años que ofrece la norma. Durante este periodo, las OSFL podrán reportar bajo INPAS sus estados financieros, pero el verdadero reto será la implementación del informe de impacto y estrategia, el cual será obligatorio al finalizar el periodo de transición para poder declarar cumplimiento total.

5. Beneficios y Resiliencia Financiera

La adopción de la INPAS en Colombia fortalecerá la resiliencia financiera del sector social. Al permitir una clasificación clara de gastos (administración vs. recaudación de fondos) y una valoración adecuada de las subvenciones, las OSFL podrán demostrar su sostenibilidad a largo plazo.

Es fundamental aclarar que las normas de contabilidad para ESAL en Colombia debe dirigirse estrictamente a las OSFL medianas y pequeñas que lleven contabilidad de devengo. Las micro-OSFL seguirán bajo marcos simplificados, y las grandes entidades con responsabilidad pública deberán mantenerse bajo estándares de mayor complejidad basadas en NIIF.

Conclusión del Análisis

La implementación de la INPAS representa la culminación del proceso de internacionalización contable para el sector no lucrativo en Colombia. El éxito de esta transición dependerá de la celeridad con la que el CTCP inicie las discusiones y de la voluntad política de los Ministerios para formalizar un estándar que, después de décadas de incertidumbre, otorga una identidad técnica propia a las organizaciones que mueven el tejido social del país.

Por: Luis Henry Moya Moreno

Vicepresidente de OSFL LATAM

Fecha: Abril 1 de 2026